

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
 MEDELLIN (ANT)**
 LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

ESTADO No. **129**

Fecha Estado: 27/07/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720200019300	Ordinario	ELSA STELLA ACOSTA ORTEGA	PROTECCION S.A.	Auto resuelve excepciones previas sin terminar proceso Como medida de saneamiento el Despacho encuentra probada excepcion de falta de competencia y en consecuencia ordena remitir expediente a los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA. (OF1)	26/07/2021		
05001310500720200019900	Ordinario	NATALIA MARIA URIBE RESTREPO	ADCAP COLOMBIA S.A. COMISIONISTAS DE BOLSA	Auto pone en conocimiento Da por contestada la demanda. Reconoce personería. Noticar a Colpensiones (E2)	26/07/2021		
05001310500720200020100	Ordinario	MARIA NORELEY ESCOBAR FERNANDEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Da por contestada la demanda. Reconoce personería. Allega acta de comité de no conciliación de Colpensiones. Una vez en firme el presente auto se fijará las audiencias correspondientes. (E2)	26/07/2021		
05001310500720200020200	Ordinario	CLAUDIA INES TEJADA MONSALVE	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Allega acta de comité de no conciliación de Colpensiones (E2)	26/07/2021		
05001310500720200020700	Ordinario	PABLO ANDRES ARANGO AGUIRRE	INVERSIONES QUIMBAYA S.A.S	Auto pone en conocimiento El Despacho procederá en el término de la distancia a notificar en debida forma a la partes (E2)	26/07/2021		
05001310500720200020900	Ordinario	JOSE MANUEL ALTAMIRANDA ARGEL	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD LTDA	Auto pone en conocimiento Se da por contestada la demanda. Reconoce personería. Una vez en firma el presente auto se procederá a fijar las audiencias respectivas (E2)	26/07/2021		
05001310500720200021100	Ordinario	MARIA ELENA OSPINA LARA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento El Despacho en aras de garantizar el derecho de defensa a Colpensiones procederá en el término de la distancia a su debida notificación. (E2)	26/07/2021		
05001310500720200021900	Ordinario	ALIRIO DE JESÚS PEÑA MUÑOZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se da por contestada la demanda. Reconoce personería jurídica. Una vez en firma el presente auto se procederá a fijar las audiencias correspondientes (E2)	26/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720200022000	Ordinario	NIDIA CLEMENCIA HINCAPIE ISAZA	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento Se da por contestada la demanda. Reconoce personería jurídica. Allega acta de comité de no conciliación de Colpensiones. Una vez en firme el presente auto se procederá a fijar las audiencias correspondientes (E2)	26/07/2021		
05001310500720210011200	Ordinario	MARTHA GISELA ZABALA CORREDOR	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda por competencia y ordena remitir el expediente a los Jueces Laborales del Circuito de Bogotá (Reparto), para que asuman su conocimiento. Despliegúense las diligencias necesarias por la Secretaría del Desapacho y déjese prueba sumaria en autos para los efectos legales pertinentes (E1).	26/07/2021		
05001310500720210017700	Ordinario	HECTOR ALFONSO TRUJILLO RAMIREZ	PORVENIR S.A	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece la demanda, so pena de rechazo (E1).	26/07/2021		
05001310500720210018100	Ordinario	SAUL GOMEZ PINEDA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar a los representantes legales de las codemandadas acompañando copia auténtica de la demanda y sus anexos, y se le da traslado por (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado. Se hace saber a la abogada que conforme a lo dispuesto en el 1 art. 8 del Decreto 806 de 2020, las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse a través del envío de la providencia como mensaje de datos sin necesidad del envío previo de citación o aviso. Frente a Colpensiones se advierte que la notificación se entenderá surtida dentro de los dos (2) días siguientes al envío del mensaje de datos; y que el término de diez (10) días comienza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación y/o entrega del aviso. Ordena enterar de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial y notificar la existencia del proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería (E1)	26/07/2021		
05001310500720210018400	Ordinario	ANALIDA BUSTAMANTE FERNANDEZ	MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA S.A	Auto admite demanda Ordena notificar al representante legal de la sociedad demandada acompañando de la copia auténtica de la demanda y sus anexos, y se le da traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por medio de abogado titulado. Se le hace saber al abogado que conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, las notificaciones que deban efectuarse también pueden realizarse a través del envío de la providencia como mensaje de datos sin necesidad del envío previo de citación o aviso. Reconoce personería y requiere a la demandada a fin de que aporte documentos con la contestación y a la parte actora se exhorta para que allegue documentación actualizada del fondo y demás entidades a las que se encuentra afiliada (E1).	26/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210030800	Tutelas	SAUL ALCIDES ARANGO	UARIV	Auto admite tutela Se admite tutela. Ordena notificar. Derechos invocados: derecho de Petición. (E2)	26/07/2021		
05001310500720210031100	Tutelas	OVIDIO DE JESUS MOLINA GOMEZ	COLPENSIONES	Auto admite tutela Ordena notificar a las partes por un medio que asegure su eficacia, y requerir a la entidad accionada para que en el término perentorio de dos (2) días, emita el pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados e invoquen la práctica de las pruebas que consideren conducentes (E1).	26/07/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/07/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

**ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)**